

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14391.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3646-M-2022 y la necesidad de visibilizar masivamente el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH); y

CONSIDERANDO:

Que se entiende por TDAH como un trastorno del neurodesarrollo de carácter neurobiológico que en niños, niñas y adolescentes se caracteriza por niveles de distracción moderados a graves, breves períodos de atención, inquietud motora, inestabilidad emocional y conductas impulsivas presentando diversas complicaciones por la falta de regularización. Esta patología se caracteriza por la dificultad para quienes la padecen, al momento de desarrollar con normalidad sus actividades sobre todo en el ámbito educativo y social.

Que se estima que el TDAH es una condición que afecta a la población infantil mundial entre un 5% (cinco por ciento) y 10% (diez por ciento) de su total en edad escolar y es dos veces más frecuente entre los varones.

Que es de suma importancia, generar acciones para concientizar, sensibilizar e informar de manera pública y masiva sobre el TDAH y sus comorbilidades en todo el territorio de la Ciudad de Neuquén.

Que resulta necesario acompañar la labor que ha realizado la organización "Familias Leonas TDAH", agrupación conformada por familias que informan y capacitan sobre este trastorno gestionando y desarrollando estrategias y herramientas en conjunto y en consulta permanente con profesionales de las Ciencias Médicas y de las Ciencias de la Educación, e integrantes del Sistema Educativo Provincial y Nacional, para lograr el desarrollo integral, el ejercicio pleno de los derechos y la inclusión de los y las menores durante la etapa de la niñez y la adolescencia en ámbitos sociales, con particular enfoque e interés en el ámbito educativo.

Que el 28 de julio es el Día Nacional de la Concientización, Sensibilización e Información sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, y que para su visibilización es identificado con el color naranja, que surge del rojo que simboliza la calidez, el amor y el compromiso y el amarillo que expresa el intelecto.

Que la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Infancias y Adolescentes tiene por objeto que ellos puedan disfrutar y ejercer en forma plena y permanente todos los derechos reconocidos por las normas nacionales y los tratados internacionales de Derechos Humanos, como lo es el derecho a la salud y a recibir educación.

Que la Ley Provincial N° 2302, en los Artículos 10º), 11º), 12º) y 23º) establece el derecho a salud y educación como un bien social y su adquisición un derecho inalienable que el Estado debe garantizar.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 059/2022, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2022 del día 28 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE que el 28 de julio de cada año se ilumine el Monumento al General San Martín, la Plaza de las Banderas y el Concejo Deliberante con luz naranja, símbolo del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar campañas de concientización y sensibilización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), a través de jornadas municipales.-

ARTÍCULO 3º): INCOPÓRASE al Calendario Municipal el 28 de julio como el día del Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH).-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° OE-3646-M-2022).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	1439/12022
Promulgada por Decreto N°	0672/2022
Expte. N°	OE-3646-M-2022
Obs.:	